



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR CONSTITUIDO PARA JUZGAR LA FORMACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL PUESTO DE TRABAJO DE ARQUEOLOGO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

El Tribunal Seleccionador designado para actuar en la convocatoria para la formación de una bolsa de empleo para cubrir mediante contrato laboral temporal puesto de trabajo de Arqueólogo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunido el día de la fecha, ha resuelto lo siguiente:

1. Otorgar las siguientes puntuaciones en la fase de concurso que, de **FORMA PROVISIONAL**, se ha derivado del proceso de **AUTOBAREMACION** realizado por los aspirantes:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	AUTOBAREMACION
***6664**	BAEZA GARCIA	ADRIAN	6
***6467**	CUTILLAS VICTORIA	BENJAMIN	30
***2094**	GARCIA SOTO	MARINA	13
***1089**	LOPEZ UBIERNA	PABLO	1
***8560**	MADRID BALANZA	MARIA JOSEFA	40
***6029**	QUIROS RAMON	MARIA JESUS	9
***1035**	SOTO RUBERT	AGUSTIN	2

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en la página web municipal la Resolución que contenga el listado de puntuaciones obtenidas en la misma, concediendo un plazo de DIEZ días naturales a los aspirantes que la hayan superado para presentar la documentación acreditativa de los méritos autobaremadados en la instancia presentada.

2. De conformidad con la Convocatoria al examen, acordada y publicada por el órgano convocante, mediante Decreto de fecha 4 de Enero de 2021, el primer ejercicio de la fase de oposición, **supuesto práctico, tendrá lugar , mañana martes, día 19 de enero de 2021, a las 9.30h en la Escuela de Seguridad Publica del Ayuntamiento de Cartagena-ESPAC.** La defensa del caso práctico, convocada para el mismo día, dará comienzo por la mañana, 30 minutos después de la finalización de la prueba escrita, citando a los aspirantes en llamamiento único.

Los aspirantes deberán asistir provistos de DNI o Pasaporte y Bolígrafo AZUL o NEGRO. Para la realización del ejercicio, los aspirantes **NO podrán consultar ningún texto legal**, por lo que no se admitirá el acceso de los mismos al aula del examen.

3. De conformidad con la Resolución de 21 de Junio de 2020, de la Secretaria de Estado de Política Territorial y Función pública, por el que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la defensa del caso practico, se iniciara por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la **letra “B”**

ORDEN DE EXPOSICION:

Aspirant-es: de Baeza García Adrian *6664****

a Soto Rubert Agustín *1035****

Los aspirantes procederán a la lectura de su ejercicio, pudiendo los miembros del Tribunal realizar las preguntas que estime oportunas relacionadas con el mismo. **Cada aspirante contará con un tiempo aproximado de 20 minutos.**

Al inicio de cada exposición, el tribunal procederá a la apertura del sobre que contenga el ejercicio y el mismo se fotocopiará en ese momento, para que el tribunal pueda realizar un seguimiento de la lectura-exposición del caso práctico.

4. Para la realización de las diferentes pruebas, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el **ANEXO I “ PROTOCOLO Y MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL COVID-19 EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS”**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar alegaciones ante el mismo Tribunal, en el plazo de 3 días hábiles. Resueltas las alegaciones, el tribunal dictara resolución definitiva contra la que se podrá interponer recurso de Alzada ante el órgano que lo dictó (Tribunal seleccionador) o ante el competente para resolver (Director General de Empleo público, Nuevas Tecnologías e Innovación) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web

https://www.cartagena.es/empleo_publico.asp, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen conveniente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015.

En el caso de no presentarse alegaciones en el plazo concedido, esta Resolución se elevará a definitiva.

En Cartagena a 18 de Enero de 2021

La Secretaria del Tribunal

Alicia García Gómez



ANEXO I:

PROTOCOLO Y MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTEA AL COVID-19 EN LA REALIZACION DE PRUEBAS SELECTIVAS:

- Por parte del Servicio de Prevención de RRLI del Ayto. de Cartagena, se dispondrá de los efectivos necesarios estando presentes en el desarrollo de las pruebas. Dichos efectivos **proporcionarán gel hidroalcohólico que deberá aplicarse e previamente a la realización de la prueba y realizarán la toma de temperatura de todos los aspirantes y personal del tribunal**, así como velarán por el cumplimiento del resto de normas aquí recogidas.
- **Es obligatorio el uso de mascarillas**, por lo cual todas las personas deberán venir a la prueba provistos de las mismas.
- Los aspirantes que **presenten síntomas de COVID-19, o que hayan estado en contacto con afectados y no haya finalizado el periodo de aislamiento requerido no pueden concurrir a las pruebas establecidas.**
- Deberá evitar tocarse la boca, nariz u ojos. Al toser y estornudar deberá cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- El acceso y salida de las instalaciones de los aspirantes se realizará de forma ordenada y canalizada con pasillos y zonas de entrada y salida, **debiendo de mantener en todo momento la distancia social (2 metros).**
- Para evitar aglomeraciones de personas, se indicará la posición que debe ocupar cada aspirante durante las distintas fases del proceso.
- No se debe compartir material, por lo que los aspirantes deben asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas.
- Se recomienda utilizar las escaleras. En caso de utilizar el ascensor, sólo una persona en su interior. En los aseos se cumplirá con la limitación de aforo establecido.
- **No se permitirá la asistencia de acompañantes ni de ninguna persona ajena a las pruebas, excepto que sea necesario por sus condiciones particulares.**
- Se habilitarán papeleras y contenedores para evitar que material desechable usado por los aspirantes suponga focos de contaminación y los mismos sean retirados con las medidas de seguridad necesaria.
- Deberán respetarse en todo momento las instrucciones impartidas.